



Distr. GENERAL

IDB.7/14
9 de julio de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

Séptimo período de sesiones
Viena, 5 a 9 de noviembre de 1990
Tema 4 del programa provisional

INFORME DEL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU SEXTO PERIODO DE SESIONES

(25 a 29 de junio de 1990)

INDICE		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	
Introducción	1 -9	2	
I. ASUNTOS DE ORGANIZACION Conclusión 1990/1	10-11	2	VI. APLICACION DEL PARRAFO B DEL ANEXO II DE LA CONSTITUCION Conclusión 1990/9 25-26 6
II. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, INFORME DE EJECUCION FINANCIERA E INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1988-1989; Y SALDOS DE LAS CONSIGNA- CIONES DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1986-1987 Conclusión 1990/2 Conclusión 1990/3	12-14	3	VII. PLAN DE MEDIANO PLAZO Conclusión 1990/10 27-28 6
III. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI Y REEMBOLSO DEL PRESTAMO DE LAS NACIONES UNIDAS Conclusión 1990/4 Conclusión 1990/5	15-18	4	VIII. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y OTRAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS Conclusión 1990/11 29-30 7
IV. PRESUPUESTO OPERATIVO, INCLUIDOS LOS GASTOS DE APOYO, Y PROGRAMA DE DIRECTORES DE LA ONUDI EN LOS PAISES (ASESORES SUPERIORES EXTRASEDE DE DESARROLLO INDUSTRIAL) Conclusión 1990/6 Conclusión 1990/7	19-22	5	IX. REGLAMENTO FINANCIERO Conclusión 1990/12 31-32 8
V. ESTRUCTURA DE LOS FUTUROS PROYECTOS DE PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, Y DE LOS INFORMES ANUALES Y ESTADOS FINANCIEROS Conclusión 1990/8	23-24	6	X. REMUNERACION PENSIONABLE Conclusión 1990/13 33-34 8
			XI. FECHA DEL SEPTIMO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE Conclusión 1990/14 35 8
			XII. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEXTO PERIODO DE SESIONES 36 8
			<u>Anexos</u>
			I. DECLARACIONES DE DELEGACIONES 9
			II. DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE EN SU SEXTO PERIODO DE SESIONES 10

V.90-86390 0175N

Distr.: 31 julio 1990

<u>Introducción</u>	<u>Conclusión</u>	<u>Tema</u>
1. El Comité de Programa y de Presupuesto celebró su sexto período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, del 25 al 29 de junio de 1990. De los 27 miembros del Comité, participaron en el período de sesiones los 26 siguientes:	1990/2	Informe del Auditor Externo
Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Brasil, Checoslovaquia, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, India, Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Kenya, Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.	1990/3	Informe del Auditor Externo, informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 1988-1989; y saldos de las consignaciones de créditos para el bienio 1986-1987
2. Asistieron también al período de sesiones los siguientes 42 Miembros de la ONUDI:	1990/4	Situación financiera de la ONUDI
Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Hungría, Indonesia, Irán, República Islámica del, Irlanda, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, México, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Senegal, Sudán, Suecia, Turquía, Uruguay, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire y Zimbabwe.	1990/5	Reembolso del préstamo de las Naciones Unidas
3. Estuvieron representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Consultivo Jurídico Afroasiático.	1990/6	Presupuesto operativo, incluidos los gastos de apoyo
4. De conformidad con el artículo 17 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación al Sr. R. Pabón García (Venezuela) como Presidente; al Sr. J. Schejbal (Checoslovaquia), al Sr. A. Baeyens (Francia), y al Sr. H. Ammar (Túnez) como Vicepresidentes; y al Sr. G. Ghaleb Fahad (Iraq) como Relator.	1990/7	Programa de directores de la ONUDI en los países
5. El programa aprobado por el Comité para su sexto período de sesiones figura en el documento PBC.6/1/Rev.1. Después de la aprobación del programa, el Director General hizo una exposición preliminar que se centró en la situación financiera de la Organización.	1990/8	Estructura de los futuros proyectos de programa y presupuestos y de los informes anuales y estados financieros
6. De conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del artículo 10 de la Constitución, se presenta a la Junta de Desarrollo Industrial el informe del Comité de Programa y de Presupuesto.	1990/9	Aplicación del párrafo B del Anexo II de la Constitución
7. El informe contiene las conclusiones a que llegó el Comité. En el anexo I quedan reflejadas declaraciones de principio formuladas por las delegaciones con respecto a la aprobación de conclusiones. En el anexo II figura la lista de documentos presentados al Comité en el actual período de sesiones.	1990/10	Plan de mediano plazo
8. Las siguientes conclusiones del Comité contienen recomendaciones en que se pide la adopción de medidas por parte de la Junta en su séptimo período de sesiones o que son pertinentes a la labor de ese período de sesiones:	1990/11	Fondo para el Desarrollo Industrial
	1990/12	Párrafo 4.1 del Reglamento Financiero
		<u>Minuto de silencio</u>
	9.	El 25 de junio, el Comité guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto producido en la República Islámica del Irán.
		I. ASUNTOS DE ORGANIZACION
	10.	El 25 de junio, el Comité examinó una propuesta del Presidente tendiente a una óptima <u>utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias</u> y aprobó la conclusión 1990/1.
		<u>Conclusión 1990/1</u>
		El Comité, a fin de aprovechar al máximo posible los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias, decidió suspender, con efecto inmediato, el artículo 24 de su reglamento, relativo al quórum, durante las sesiones de su sexto período únicamente, y siempre que en dichas sesiones no se adoptaran decisiones sustantivas.
	11.	El Comité decidió además entablar consultas oficiosas durante el período de sesiones con el fin de facilitar la redacción de conclusiones, y confió al Vicepresidente Sr. A. Baeyens (Francia) la presidencia de esas consultas.

II. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, INFORME DE EJECUCION FINANCIERA E INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1988-1989; Y SALDOS DE LAS CONSIGNACIONES DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1986-1987

12. El 25, 26 y 27 de junio, el Comité examinó el informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI y el Fondo para el Desarrollo Industrial correspondientes al ejercicio económico 1988-1989 (PBC.6/15 y Corr.1) y las observaciones del Director General al respecto (PBC.6/15/Add.1); el informe de ejecución del programa (PBC.6/7) y el informe de ejecución financiera (PBC.6/11) correspondientes al bienio 1988-1989, presentados por el Director General; y una nota de la Secretaría sobre el tratamiento de las cuotas pendientes de pago al presupuesto ordinario (PBC.6/17).

13. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión relativo al informe del Auditor Externo presentado por el Presidente (PBC.6/L.11), el Comité aprobó la conclusión 1990/2.

Conclusión 1990/2

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Recordó el inciso b) del párrafo 3.12 del Reglamento Financiero;

b) Reconoció la urgente necesidad de que la ONUDI estableciera su propio sistema de procesamiento electrónico de datos para poder hacer frente al creciente volumen de trabajo de forma eficaz y coordinada;

c) Expresó su preocupación por la insuficiente información facilitada por el Director General en el documento PBC.6/CRP.5 y Anexo I;

d) Pidió al Director General que presentara con la mayor antelación posible a la Junta de Desarrollo Industrial en su séptimo período de sesiones un informe claro y detallado en que figuraran:

- i) Una lista completa de los contratos y compromisos financieros ya concertados por la ONUDI con fuerza obligatoria en relación con el programa de procesamiento electrónico de datos, incluida una relación cronológica de las obligaciones financieras por bienio;
- ii) Propuestas relativas a los compromisos que se podrían aplazar sin poner en peligro el programa en su conjunto;
- iii) Una exposición sobre las fuentes de financiación que el Director General se propone utilizar, los costos de cada elemento del programa y un desglose por bienio;

iv) Los efectos a corto y a largo plazo que, según se prevé, tendrá el programa en la Organización, incluidas las consecuencias para la magnitud de la dotación de personal y la posible redistribución de éste, así como para las actividades de cooperación técnica.

14. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión relativo al informe del Auditor Externo, el informe de ejecución financiera y el informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 1988-1989, y a los saldos de las consignaciones de créditos para el bienio 1986-1987, presentado por el Presidente (PBC.6/L.13), el Comité aprobó la conclusión 1990/3.

Conclusión 1990/3

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota con reconocimiento del informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo para el Desarrollo Industrial correspondientes al ejercicio económico 1988-1989, que concluyó el 31 de diciembre de 1989 (PBC.6/15 y Corr.1-IDB.7/11 y Corr.1);

b) Examinó las observaciones del Director General sobre el informe del Auditor Externo (PBC.6/15/Add.1-IDB.7/11/Add.1), el informe de ejecución financiera para el bienio 1988-1989 (PBC.6/11-IDB.7/10) y la nota de la Secretaría sobre el tratamiento de las cuotas pendientes de pago al presupuesto ordinario (PBC.6/17-IDB.7/13);

c) Pidió al Auditor Externo que hiciera en sus informes una evaluación global del control interno de la Organización, incluidas las funciones desempeñadas por los auditores internos, y que formulara recomendaciones destinadas a aumentar su eficacia;

d) Pidió al Director General que tuviera en cuenta las observaciones que figuraban en el informe del Auditor Externo y que informara a la Junta sobre las medidas que adoptase para ponerlas en práctica, especialmente en lo tocante a las siguientes observaciones resultantes de la comprobación de cuentas:

- i) control presupuestario más estricto (párrs. 61, 62 y 65);
- ii) práctica contable relativa a la entrega de vehículos y bienes de equipo a título de pago parcial (párrs. 72 a 74);
- iii) compras y contratos (párrs. 95 a 135); léase junto con la decisión IDB.4/Dec.26;
- iv) recopilación de los procedimientos contables y financieros mediante la preparación de un manual (párrs. 31 a 34);

e) Pidió al Director General que examinara, en consulta con los Estados Miembros y sobre la base de las recomendaciones del informe del Auditor Externo:

- i) las consecuencias del sistema de prorrates en dos monedas, con miras a obtener una proporción óptima de chelines austriacos con respecto al dólar de los Estados Unidos;
- ii) la forma de presentación de los informes relativos a ejecución de proyectos, ejecución de programas, ejecución financiera y actividades de cooperación técnica, a fin de facilitar su comprensión;

y que informara sobre dichos asuntos en el próximo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial para que ésta adoptara una decisión;

f) Recomendó que el Presidente del Comité de Programa y de Presupuesto iniciara consultas oficiosas a fin de estudiar las condiciones apropiadas para mantener en suspenso la aplicación de los incisos b) y c) del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero, y de esa forma permitir a la ONUDI retener el saldo no utilizado de las consignaciones de créditos correspondientes a 1986-1987, en el contexto del programa de computadorización, e informara a la Junta en su séptimo período de sesiones.

III. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI Y REEMBOLSO DEL PRESTAMO DE LAS NACIONES UNIDAS

15. El 25, 26 y 27 de junio, el Comité examinó la exposición preliminar del Director General (véase el párrafo 5 *supra*); una nota de la Secretaría con la situación del pago de las cuotas y de los anticipos al Fondo de Operaciones y con un análisis de la corriente de fondos durante 1990 (PBC.6/13), y una actualización de dicha nota (PBC.6/CRP.3); un informe del Director General sobre los progresos realizados en la reforma de la estructura orgánica y de personal de la ONUDI (PBC.6/6); un informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de computadorización de la ONUDI (PBC.6/CRP.5); una nota de la Secretaría con un análisis de los objetos de gastos de la consignación para el presupuesto ordinario de 1990 (PBC.6/CRP.7); y una declaración de una representante del personal*.

16. El Comité examinó también un informe del Director General sobre los progresos alcanzados en lo relativo al reembolso del préstamo de las Naciones Unidas (PBC.6/5/Rev.1).

* El Comité decidió autorizar a la Presidenta del Sindicato del Personal a intervenir en el examen del tema 6 (Situación financiera de la ONUDI), como excepción y sólo en el actual período de sesiones.

17. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión relativo a la situación financiera de la ONUDI, presentado por el Presidente (PBC.6/L.12), el Comité aprobó la conclusión 1990/4.

Conclusión 1990/4

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Reconoció la creciente necesidad de los países en desarrollo de contar con más recursos para fortalecer sus procesos de desarrollo;

b) Tuvo presente que el efecto de la situación económica mundial imperante desde el decenio de 1980 en las economías de los países en desarrollo también contribuía al agotamiento de sus limitados recursos;

c) Recordó el importante papel de la ONUDI en el suministro de recursos industriales y conocimientos tecnológicos que brindaban a los países en desarrollo una base para reanudar su crecimiento;

d) Pidió al Director General y al Presidente del Comité de Programa y de Presupuesto que escribieran a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros que estuviesen atrasados en sus pagos, informándoles de la situación financiera imperante en la ONUDI y preguntándoles cuándo creían que estarían en condiciones de pagar sus cuotas. Pidió asimismo al Director General que informara a la Junta en su séptimo período de sesiones acerca de las respuestas recibidas;

e) Recordó las decisiones GC.3/Dec.23, en su párrafo d), y GC.2/Dec.22 de la Conferencia General, así como los párrafos 60 a 62 del informe del Auditor Externo (PBC.6/15 y Corr.1-IDB.7/11 y Corr.1) y la exposición preliminar del Director General sobre el tema, y pidió al Director General que preparara propuestas para que el Comité de Programa y de Presupuesto pudiera examinar, en su séptimo período de sesiones, la disposición que obliga a mantener en reserva una suma equivalente al 15% de las consignaciones hasta que los Estados Miembros hagan efectivas sus cuotas;

f) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- i) Insta a los Estados Miembros que todavía no han pagado sus cuotas ordinarias, incluidos los anticipos para el Fondo de Operaciones correspondientes a los bienios 1986-1987 y 1988-1989 y al año 1990, a que lo hagan sin más demora;
- ii) Insta enérgicamente a los países con pagos atrasados de gran cuantía a activar el pago puntual y regular de sus cuotas;

- iii) Pide al Director General que informe a la Junta de Desarrollo Industrial en su octavo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente decisión."

18. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión relativo al reembolso del préstamo de las Naciones Unidas, presentado por el Presidente (PBC.6/L.4), el Comité aprobó la conclusión 1990/5.

Conclusión 1990/5

El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Tomó nota del informe del Director General sobre el reembolso del préstamo de las Naciones Unidas (PBC.6/5/Rev.1-IDB.7/8/Rev.1);
- b) Recomendó que la Junta de Desarrollo Industrial tomara nota de que:
- i) El 31 de julio de 1990 la ONUDI pagará a las Naciones Unidas la suma de un millón de dólares de conformidad con el acuerdo concertado entre la ONUDI y las Naciones Unidas sobre la modalidad de reembolso del préstamo de las Naciones Unidas;
- ii) Habida cuenta de la situación financiera imperante actualmente en la ONUDI y de la tendencia a pagar las cuotas con demora o sólo parcialmente, la Organización no está en condiciones de efectuar en 1990 los pagos acelerados previstos en el inciso ii) del párrafo b) de la decisión IDB.5/Dec.22 de la Junta.

IV. PRESUPUESTO OPERATIVO, INCLUIDOS LOS GASTOS DE APOYO, Y PROGRAMA DE DIRECTORES DE LA ONUDI EN LOS PAISES (ASESORES SUPERIORES EXTRASEDE DE DESARROLLO INDUSTRIAL)

19. El 27 de junio, el Comité examinó un informe del Director General que contenía un examen del sistema de determinación de gastos en la ONUDI y del costo del apoyo prestado con cargo al presupuesto ordinario a la cooperación técnica y actividades conexas (PBC.6/12), un informe del Director General sobre nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos (PBC.6/14), una nota de la Secretaría en que se transcribían las decisiones pertinentes aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 37º período de sesiones (PBC.6/CRP.8) y una evaluación de las repercusiones que tendría en el presupuesto operativo de la ONUDI la decisión del Consejo de Administración relativa a nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos (PBC.6/CRP.9).

20. El 26 y 27 de junio, el Comité examinó también las propuestas del Director General sobre un plan de financiación a largo plazo del programa de directores de la ONUDI en los países (PBC.6/16) y una compilación preparada por la Secretaría de las resoluciones, decisiones y conclusiones tomadas en el período 1967-1990 a fin de fortalecer el programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial (directores de la ONUDI en los países) (PBC.6/CRP.2).

21. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el presupuesto operativo, incluidos los gastos de apoyo, presentado por el Presidente (PBC.6/L.1), el Comité adoptó la conclusión 1990/6.

Conclusión 1990/6

El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Recordó su conclusión 1989/4, relativa al presupuesto operativo, en particular el inciso ii) del párrafo b);
- b) Tomó nota del informe del Director General sobre el examen del sistema de determinación de gastos en la ONUDI (PBC.6/12), de la nota de la Secretaría en que se reproducen cuatro decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (PBC.6/CRP.8), y de una evaluación de las repercusiones en el presupuesto operativo de la ONUDI de la decisión del Consejo de Administración relativa a nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos (PBC.6/CRP.9);
- c) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que, en atención al párrafo 21 de la decisión del Consejo de Administración 90/26 aprobara el nuevo sistema de determinación de gastos propuesto por el Director General en el documento PBC.6/12 y que transmitiera este documento al PNUD y a los organismos especializados, en el entendimiento de que el sistema debía perfeccionarse de forma que se tuvieran en cuenta las repercusiones en el presupuesto operativo de los tres elementos definidos en los incisos a) a c) del párrafo 7 de la decisión del Consejo de Administración 90/26;

d) Tomó nota del informe del Director General relativo a nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos (PBC.6/14-IDB.6/21);

e) Instó al Director General a seguir celebrando estrechas consultas con el Administrador del PNUD acerca de las nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos, en el marco convenido en la decisión del Consejo de Administración 90/26, teniendo presente el futuro examen de propuestas concretas que se presentarán al Consejo de Administración en su 38º período de sesiones (1991);

f) Pidió al Director General que adoptara las medidas necesarias para asegurarse de que todos los ingresos generales del presupuesto operativo se gastasen en actividades directamente relacionadas con la cooperación técnica.

22. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el programa de directores de la ONUDI en los países, presentado por el Presidente (PBC.6/L.7), el Comité adoptó la conclusión 1990/7.

Conclusión 1990/7

El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Habiendo examinado el documento PBC.6/16, recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial:

i) que reafirmara que la representación de la ONUDI sobre el terreno debía permanecer plenamente integrada en las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de conformidad con el Memorando de Entendimiento firmado por el Administrador del PNUD y el Director General de la ONUDI en abril de 1989;

ii) que se mantuviera el sistema de compartir con el PNUD la financiación del programa de directores de la ONUDI en los países (DOP);

iii) que el Director General prosiguiera sus consultas con el Administrador del PNUD sobre la base de lograr un aumento progresivo de puestos de DOP sin que se viera afectada la financiación de los puestos existentes;

iv) que el Director General mantuviera continuamente informados a los Estados Miembros de los progresos de sus consultas;

b) Instó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran contribuciones voluntarias nuevas o suplementarias al programa de DOP;

c) Pidió al Director General que presentara a la Junta en su octavo período de sesiones un informe sobre los resultados de sus consultas con el Administrador del PNUD.

V. ESTRUCTURA DE LOS FUTUROS PROYECTOS DE PROGRAMA Y PRESUPUESTOS Y DE LOS INFORMES ANUALES Y ESTADOS FINANCIEROS

23. El 26 de junio, el Comité examinó una propuesta del Director General sobre la estructura de los futuros proyectos de programa y presupuestos y la incorporación del informe de ejecución en el informe anual (PBC.6/3 y Add.1).

24. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la estructura de los futuros proyectos de programa y presupuestos y de los informes anuales y estados financieros, presentado por el Presidente (PBC.6/L.2), el Comité aprobó la conclusión 1990/8.

Conclusión 1990/8

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Recordó el párrafo c) de su conclusión 1989/4, en que se pedía al Director General que presentara una ilustración de la estructura propuesta para futuros proyectos de programa y presupuestos, en consonancia con las recomendaciones del equipo independiente de expertos (PBC.5/16 y Corr.2);

b) Tomó nota de las propuestas del Director General relativas a la estructura del programa y los presupuestos futuros y a la incorporación del informe de ejecución en el informe anual (PBC.6/3 y Add.1-IDB.7/3 y Add.1);

c) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que:

i) aprobara la estructura del programa y los presupuestos futuros propuesta en el documento PBC.6/3 y Add.1-IDB.7/3 y Add.1), y pidiera al Director General que presentase en esa forma el proyecto de presupuesto correspondiente al bienio 1992-1993, teniendo en cuenta las mejoras sugeridas por los Estados Miembros, en particular la clara separación entre el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo;

ii) tomara nota de la manera en que se harían las evaluaciones cualitativas de la ejecución del programa en los informes anuales de años venideros, y de su sincronización con la introducción de la nueva estructura del presupuesto por programas.

VI. APLICACION DEL PARRAFO B DEL ANEXO II DE LA CONSTITUCION

25. El 26 de junio, el Comité examinó una nota del Director General sobre la aplicación del párrafo B del Anexo II de la Constitución (PBC.6/9 y Add.1).

26. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la aplicación del párrafo B del Anexo II de la Constitución, presentado por el Presidente (PBC.6/L.8), el Comité aprobó la conclusión 1990/9.

Conclusión 1990/9

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Recordó el párrafo g) de la decisión GC.3/Dec.23 de la Conferencia General, relativo a los ajustes que podría ser necesario introducir en el procedimiento de presupuestación a fin de aplicar el párrafo B del Anexo II de la Constitución, relativo a la asignación del 6% del total del presupuesto ordinario a actividades de cooperación técnica;

b) Tuvo presente la información facilitada por el Director General en el documento PBC.6/9 y Add.1 - IDB.7/9 y Add.1;

c) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que examinara esta cuestión en su séptimo período de sesiones.

VII. PLAN DE MEDIANO PLAZO

27. El 27 de junio, el Comité examinó un proyecto de plan de mediano plazo para 1992-1997, presentado por el Director General (PBC.6/8), una adición al mismo que contiene un análisis inicial del primer bienio (1992-1993) y el límite general indicativo preliminar (PBC.6/8/Add.1 y Corr.1), y un informe del Director General sobre la programación de las medidas establecidas en el plan de mediano plazo para 1990-1995 (PBC.6/4).

28. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el plan de mediano plazo, presentado por el Presidente (PBC.6/L.9), el Comité aprobó la conclusión 1990/10.

Conclusión 1990/10

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Recordó la decisión GC.2/Dec.23 de la Conferencia General, relativa al proceso de planificación del programa y los presupuestos, y la resolución GC.3/Res.21, sobre el plan de mediano plazo para 1990-1995;

b) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que:

- i) tomara nota del informe del Director General relativo a la programación de las medidas establecidas en el plan de mediano plazo, 1990-1995 (PBC.6/4-IDB.7/4);
- ii) tomara nota también del proyecto de plan de mediano plazo para 1992-1997 presentado por el Director General (PBC.6/8-IDB.7/7);
- iii) pidiera al Director General que cuidara de que la asignación de prioridad a las esferas principales para las que se habían propuesto los recursos del programa para 1992-1993 en el documento PBC.6/8/Add.1 y Corr.1-IDB.7/7/Add.1 y Corr.1 estuviera en consonancia con las prioridades ya aprobadas para el plan de mediano plazo correspondiente a 1990-1995 en la resolución GC.3/Res.21 de la Conferencia General;

c) Pidió al Director General que preparase el informe mencionado en la decisión GC.3/Dec.24 de la Conferencia General, relativa a la práctica presupuestaria de crecimiento real nulo, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas durante el sexto período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto, y que lo presentase a la Junta en su séptimo período de sesiones;

d) Recomendó asimismo a la Junta de Desarrollo Industrial que:

- i) aprobara para el presupuesto ordinario una cifra tope que representase un crecimiento real nulo en relación con el bienio 1990-1991;
- ii) pidiera al Director General que tratase de maximizar la eficiencia para asegurarse de que la aplicación de las prioridades del plan de mediano plazo en el período presupuestario 1992-1993 no resultase menoscabada por el tope mencionado en el inciso i) supra;
- iii) pidiera al Director General que determinara, según procediese, recursos extrapresupuestarios para la aplicación del programa de medio ambiente y energía propuesto para el bienio 1992-1993 en el documento PBC.6/8/Add.1 y Corr.1-IDB.7/7/Add.1 y Corr.1;

iv) instara al Director General a que en sus propuestas de presupuesto para el bienio 1992-1993 tuviese en cuenta la resolución 44/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se alentaba a los jefes ejecutivos de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que en 1991 y años posteriores absorbieran una parte importante de los gastos añadidos resultantes de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional relativas al personal del cuadro orgánico y categorías superiores.

VIII. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y OTRAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

29. El 26 de junio, el Comité examinó un informe del Director General titulado "Fondo para el Desarrollo Industrial: monto estimado de los recursos y programación para 1991 y 1992" (PBC.6/2), información sobre la índole de los proyectos financiados con cargo al Fondo contenida en el Informe anual de la ONUDI correspondiente a 1989 (IDB.6/10, cap. VIII, párrs. 16 a 21 y apéndice H), y listas de proyectos aprobados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial en 1989 (PBC.6/CRP.1).

30. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el Fondo para el Desarrollo Industrial, presentado por el Presidente (PBC.6/L.3), el Comité aprobó la conclusión 1990/11.

Conclusión 1990/11

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Recuerda la decisión GC.3/Dec.25 de la Conferencia General;

b) Toma nota de la información sobre la índole de los proyectos financiados con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial (FDI), contenida en el Informe anual de la ONUDI correspondiente a 1989 (IDB.6/10, cap. VIII, párrs. 16 a 21 y apéndice H), y de la lista de proyectos aprobados con cargo al Fondo en 1989 (PBC.6/CRP.1);

c) Toma nota además del informe del Director General sobre el Fondo para el Desarrollo Industrial contenido en el documento IDB.7/2-PBC.6/2 y de la orientación de la programación para 1991 y 1992 propuesta en el capítulo II de dicho documento;

d) Decide delegar en el Director General la facultad de aprobar proyectos que se financien con cargo al Fondo en el bienio 1991-1992, teniendo en cuenta las esferas prioritarias del plan de mediano plazo para 1990-1995 (GC.3/17, cap. I);

e) Con referencia a la regla 106.11 de la Reglamentación Financiera, y dada la situación crítica del componente del Fondo en moneda convertible para fines generales, y a fin de facilitar la flexibilidad de la

programación, insta a todos los gobiernos donantes a que aporten al componente del Fondo en moneda convertible para fines generales una parte de sus contribuciones o que incrementen dichas contribuciones, para que ese componente alcance cuanto antes una cuantía anual mínima de 5 millones de dólares; insta asimismo a los gobiernos donantes con saldos favorables en el Fondo a que asignen al componente en moneda convertible para fines generales los intereses devengados por esos saldos;

f) Insta a los Estados Miembros a revisar los criterios en que basan sus promesas de contribución al FDI, para poder alcanzar cuanto antes el monto anual conveniente de recursos financieros de 50 millones de dólares;

g) Alienta a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de aportar contribuciones globales para financiar actividades preparatorias de asistencia a proyectos y programas en gran escala, como se propone en el inciso c) del párrafo 15 del documento IDB.7/2-PBC.6/2."

IX. REGLAMENTO FINANCIERO

31. El 27 de junio, el Comité examinó propuestas de modificación del párrafo 4.1 del Reglamento Financiero presentadas por el Director General (PBC.6/10 y Corr.1).

32. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre el párrafo 4.1 del Reglamento Financiero presentado por el Presidente (PBC.6/L.5), el Comité aprobó la conclusión 1990/12.

Conclusión 1990/12

El Comité de Programa y de Presupuesto, tras examinar las recomendaciones que el equipo independiente de expertos en el programa y los presupuestos de la ONUDI formuló en relación con el inciso b) del párrafo 4.1 del Reglamento Financiero (PBC.5/16, párr. 124), y las sugerencias del Director General (PBC.6/10 y Corr.1):

a) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que sometiera al examen y aprobación de la Conferencia General en su cuarto período de sesiones las siguientes adiciones al párrafo 4.1 del Reglamento Financiero:

Párrafo 4.1 c) del Reglamento Financiero

"El Director General vigilará en todo momento el estado de ingresos y gastos del presupuesto operativo y deberá tomar la iniciativa de reducir los gastos en cuanto advierta que los ingresos efectivos no serán suficientes para cubrir los gastos previstos."

Párrafo 4.1 d) del Reglamento Financiero

"El Director General estará facultado para contraer obligaciones y efectuar pagos que excedan de los límites fijados por la Conferencia para el presupuesto operativo, si

los ingresos totales estimados del ejercicio presupuestario en curso y el saldo no utilizado del presupuesto operativo de ejercicios anteriores arrojan un superávit de más del 10% en relación con los gastos aprobados en el presupuesto inicial."

Párrafo 4.1 e) del Reglamento Financiero

"Si se dan las condiciones indicadas en el inciso d) del párrafo 4.1, toda actividad suplementaria de servicio y apoyo se financiará con cargo al presupuesto operativo; la suma señalada en el presupuesto ordinario para gastos de apoyo a los programas por concepto de cooperación técnica no deberá ser aumentada sin aprobación expresa de la Junta."

b) Recomendó asimismo a la Junta de Desarrollo Industrial que señalara a la atención de la Conferencia General el entendimiento indicado en el párrafo 3 del documento PBC.6/10 respecto del inciso e) propuesto para el párrafo 4.1 del Reglamento Financiero.

X. REMUNERACION PENSIONABLE

33. El 27 de junio, el Comité examinó el párrafo f) de la decisión IDB.6/Dec.18 de la Junta de Desarrollo Industrial y la información contenida en una nota de la Secretaría sobre la remuneración pensionable (PBC.6/CRP.6).

34. El 29 de junio, tras examinar un proyecto de conclusión sobre la remuneración pensionable, presentado por el Presidente (PBC.6/L.6), el Comité aprobó la conclusión 1990/13.

Conclusión 1990/13

El Comité de Programa y de Presupuesto, habiendo examinado las explicaciones contenidas en los párrafos 5 a 7 del documento IDB.6/22 y en el documento de sesión PBC.6/CRP.6, decide aprobar el aumento de la remuneración pensionable del Director General de 143.400 a 181.471 dólares, para hacerla concordar con la de los jefes ejecutivos de otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

XI. FECHA DEL SEPTIMO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

35. El 29 de junio, el Comité aprobó la conclusión 1990/14.

Conclusión 1990/14

El Comité decidió celebrar su séptimo período de sesiones del 22 al 26 de abril de 1991.

XII. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL SEXTO PERIODO DE SESIONES

36. El 29 de junio el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su sexto período de sesiones (PBC.6/L.10), en el entendimiento de que el Relator quedaba encomendado de dar forma definitiva al informe. El Comité clausuró su sexto período de sesiones el 29 de junio de 1990 a las 11.30 horas.

Anexo I

DECLARACIONES DE DELEGACIONES

1. El presente anexo contiene declaraciones de principio formuladas por las delegaciones con respecto a la aprobación de conclusiones.

Plan de mediano plazo para 1990-1995
(cfr. cap. VII)

2. En lo tocante a la aprobación de la conclusión 1990/10, la delegación de Nigeria dijo que, si bien no tenía intención de bloquear el consenso existente en torno al tema del crecimiento presupuestario real nulo con referencia al plan de mediano plazo para 1990-1995, deseaba expresar su consternación no sólo con respecto a la práctica del crecimiento real nulo, sino también ante el hecho de que siguieran insistiendo en dicha práctica naciones ricas que, según estimaba la delegación, se preocupaban por la crítica situación económica de los países en desarrollo siguieran insistiendo en dicha práctica. Dadas las condiciones financieras en que estaba funcionando la ONUDI, no era realista esperar que se pudiera maximizar la eficiencia, como se pedía en el inciso ii) del párrafo d) de la conclusión 1990/10. Por consiguiente, era menester conceder atención prioritaria a la cuestión del crecimiento real

nulo para evitar que la labor de la Organización se viera paralizada por impago de las cuotas.

3. Las delegaciones de Argelia, la India y Filipinas hicieron suyas las opiniones expresadas por la delegación de Nigeria.

Remuneración pensionable (cfr. cap. X)

4. En lo tocante a la aprobación de la conclusión 1990/13, la delegación de los Estados Unidos de América hizo referencia a una declaración anterior en la que había expuesto con cierta amplitud la posición de su Gobierno sobre la propuesta de aumento de la remuneración pensionable del Director General. La delegación deseaba simplemente reiterar que no apoyaba ese aumento. En este sentido, consideraba que los sueldos y las remuneraciones pensionables de todos los jefes de las organizaciones de las Naciones Unidas debían corresponderse, y que el nivel apropiado para fijar esa correspondencia era el del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Si bien no era su intención bloquear el consenso existente en torno al tema, pidió que su reserva acerca de este punto quedara reflejada en la sección pertinente del informe del Comité de Programa y de Presupuesto.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE EN SU SEXTO PERIODO DE SESIONES

Signatura	Tema del programa	Título
PBC.6/1/Rev.1	3	Programa provisional
PBC.6/1/Rev.1/Add.1	3	Anotaciones al programa provisional
PBC.6/2 IDB.7/2	11	Fondo para el Desarrollo Industrial y otras contribuciones voluntarias. Fondo para el Desarrollo Industrial: monto estimado de los recursos y programación para 1991 y 1992. Informe del Director General
PBC.6/3 IDB.7/3	8	Estructura de los futuros proyectos de programa y presupuestos y de los informes anuales y estados financieros. Estructura del programa y los presupuestos futuros. Propuesta del Director General
PBC.6/3/Add.1 IDB.7/3/Add.1	8	Estructura de los futuros proyectos de programa y presupuestos y de los informes anuales y estados financieros. La incorporación del informe de ejecución en el informe anual. Informe del Director General
PBC.6/4 IDB.7/4	10	Plan de mediano plazo. Programación de las medidas establecidas en el plan de mediano plazo, 1990-1995. Informe del Director General
PBC.6/5/Rev.1 IDB.7/8/Rev.1	14	Reembolso del préstamo de las Naciones Unidas. Informe del Director General sobre los progresos alcanzados
PBC.6/6 IDB.7/5	6	Situación financiera de la ONUDI. Estructura orgánica y de personal de la ONUDI. Informe del Director General sobre la marcha de los trabajos
PBC.6/7 IDB.7/6	5	Informe del Auditor Externo. Informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 1988-1989. Informe de ejecución del programa correspondiente al bienio 1988-1989. Presentado por el Director General
PBC.6/8 IDB.7/7	10	Plan de mediano plazo. Proyecto de plan de mediano plazo, 1992-1997. Presentado por el Director General
PBC.6/8/Add.1 y Corr.1 IDB.7/7/Add.1 y Corr.1	10	Plan de mediano plazo. Proyecto de plan de mediano plazo, 1992-1997. Adición. Análisis inicial del primer bienio 1992-1993 y límite general indicativo preliminar. Presentado por el Director General
PBC.6/9 IDB.7/9 y Add.1	9	Aplicación del párrafo B del Anexo II de la Constitución. Nota del Director General
PBC.6/10 y Corr.1	13	Reglamento Financiero. Enmiendas propuestas al párrafo 4.1 del Reglamento Financiero. Presentadas por el Director General
PBC.6/11 IDB.7/10	5	Informe del Auditor Externo, informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa para el bienio 1988-1989. Informe de ejecución financiera para el bienio 1988-1989. Presentado por el Director General
PBC.6/12	7	Presupuesto operativo, incluidos los gastos de apoyo. Examen del sistema de determinación de gastos en la ONUDI y del costo del apoyo prestado con cargo al presupuesto ordinario a la cooperación técnica y actividades conexas. Informe del Director General

Signatura	Tema del programa	Título
PBC.6/13	6	Situación financiera de la ONUDI. Situación del pago de las cuotas y de los anticipos al Fondo de Operaciones y análisis de la corriente de fondos durante 1990. Nota de la Secretaría
PBC.6/14 IDB.6/21	7	Gastos de apoyo de los organismos. Nuevas disposiciones sobre los gastos de apoyo de los organismos. Informe del Director General
PBC.6/15 IDB.7/11 y Corr.1	5	Informe del Auditor Externo, informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 1988-1989. Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo para el Desarrollo Industrial correspondientes al ejercicio económico 1988-1989, que concluyó el 31 de diciembre de 1989
PBC.6/15/Add.1 IDB.7/11/Add.1	5	Informe del Auditor Externo, informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 1988-1989. Observaciones del Director General sobre el informe del Auditor Externo
PBC.6/16 IDB.7/12	12	Programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial (directores de la ONUDI en los países). Propuesta de un plan de financiación a largo plazo del programa de asesores superiores extrasede de desarrollo industrial (directores de la ONUDI en los países). Presentado por el Director General
PBC.6/17 IDB.7/13	5	Informe del Auditor Externo, informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa para el bienio 1988-1989. Tratamiento de las cuotas pendientes de pago al presupuesto ordinario. Nota de la Secretaría

Documentación del período de sesiones

PBC.6/CRP.1	11	Lists of projects approved under the Industrial Development Fund (IDF) in 1989. Prepared by the Secretariat
PBC.6/CRP.2	12	Resolutions, decisions and conclusions aimed at strengthening the Senior Industrial Development Field Adviser (UNIDO Country Director) programme, 1967-1990. Compiled by the Secretariat
PBC.6/CRP.3	6	Status of assessed contributions paid and of advances to the Working Capital Fund and cash flow analysis for 1990. Note by the Secretariat
PBC.5/CRP.4	3	Annotations to the provisional agenda: list of documents. Note by the Secretariat
PBC.5/CRP.5	6	Progress report on the computerization programme of UNIDO. Note by the Secretariat
PBC.5/CRP.6	15	Pensionable remuneration. Note by the Secretariat
PBC.5/CRP.7	6	Analysis of expenditure items in the 1990 regular budget appropriation. Note by the Secretariat
PBC.5/CRP.8	7 12	Operational budget, including support costs. Senior Industrial Development Field Adviser (UNIDO Country Director) programme. Note by the Secretariat
PBC.6/CRP.9	7	An assessment of the impact on the operational budget of UNIDO of the Governing Council decision on agency support cost successor arrangements. Note by the Secretariat
PBC.6/CRP.10		Lista de participantes